MUNICIPALIDAD DE ITAPE

Junta Municipal

RESOLUCIÓN J.M. N° 9 /2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO.

VISTO: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*; y el Art. 213 de la misma Ley establece que *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, con la nota de solicitud la Intendencia ha adjuntado, el pliego de bases y condiciones para el servicio de almuerzo escolar.

Que, puesto a consideración del Plenario el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado, y no habiendo objeción a los datos consignados en él, es aprobado.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN SESIÓN.-

RESUELVE:

1°) APROBAR El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR Conforme al Visto y Considerando de la presente Resolución.

2°) AUTORIZAR Al Intendente Municipal a realizar el llamado correspondiente, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

3°) REMITIR Copia a la Intendente Municipal y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los catorce **días del mes de marzo del año dos mil diecinueve**.

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Pánfilo Duarte Vera
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
JUNTA MUNICIPAL

Resolución I.M. N°: 23/2019

POR LA CUAL SE DISPONE REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL.

Itapé, 14 de marzo de 2019.

VISTO: Los artículos 209, y 212 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y La Resolución de la Junta Municipal por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019, para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 212 de la misma Ley, expresa, *la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas.*

Que, todo lo procedido se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en las reglamentaciones que regulan las construcciones de ámbito municipal.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Disponer** la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal.

Art. 2°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapé, a ejecutar el referido llamado.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ • INTENDENCIA •

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal